

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE HUMACAO
LEGISLATURA MUNICIPAL
HUMACAO, PUERTO RICO**

CERTIFICACIÓN

Yo, LUIS M. CASTRO DÍAZ, Secretario de la Legislatura Municipal de Humacao, Puerto Rico, por la presente **CERTIFICO**:

Que la que se acompaña es copia fiel y exacta de la **Ordenanza Núm. 36, Serie 2003-04**, la cual fue aprobada por la Legislatura Municipal de Humacao, Puerto Rico, en Sesión Ordinaria celebrada los días 3, 4 y 8 de marzo de 2004.

VOTACIÓN

VOTOS AFIRMATIVOS:

1. Hon. Carmen López Dipiní
2. Hon. Luis E. (Gardy) Fontánez
3. Hon. Wilfredo Rosa Santory
4. Hon. María N. Álvarez Márquez
5. Hon. Miguel Rodríguez Vega
6. Hon. Víctor Velázquez Casillas
7. Hon. Juana C. González Irizarry
8. Hon. Saúl González Gerena
9. Hon. Rose V. Nieves Ruiz
10. Hon. Efraín Díaz Robledo
11. Hon. José L. Burgos Millet
12. Hon. Daniel Santiago Rojas
13. Hon. Willie Rosario Arroyo
14. Hon. Pedro J. Cruz Cruz
15. Hon. Sonia L. Vázquez García

EN CONTRA:

Ninguno.


AUSENTES:

1. Hon. Nydia M. Vega Cintrón

ABSTENIDOS:

Ninguno.

CERTIFICO CORRECTO:


LUIS M. CASTRO DÍAZ
SECRETARIO
LEGISLATURA MUNICIPAL

Sello Oficial

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE HUMACAO
LEGISLATURA MUNICIPAL
HUMACAO, PUERTO RICO

PROYECTO NÚM.: 41
ORDENANZA NÚM.: 36

SERIE: 2003-04

Presentado por: *Administración*

“PARA CONCEDER A LA COMPAÑÍA CARIBE TAXI TRES (3) ESPACIOS PARA ESTACIONAMIENTO EN LA AVENIDA FONT MARTELO, A PROPÓSITO DE SITUAR SU ÁREA DE OPERACIÓN, FRENTE AL LOCAL QUE OCUPA EL BANCO POPULAR EN EL CENTRO COMERCIAL HUMACAO”

POR CUANTO: El Artículo 2.001 de la Ley Núm. 81, de 30 de agosto de 1991, según enmendada, en lo pertinente, dispone que “El Municipio tendrá los poderes necesarios y convenientes para ejercer todas las facultades correspondientes a un gobierno local y lograr sus fines y funciones.”

POR CUANTO: En otros poderes incluidos en el citado Artículo aparece en su inciso (o) “Ejercer el poder legislativo y poder ejecutivo en todo asunto de naturaleza municipal que redunde en el bienestar de la comunidad y en su desarrollo económico, social y cultural, en la protección de la salud y seguridad de las personas, que fomente el civismo y la solidaridad de las comunidades y en el desarrollo de obras y actividades de interés colectivo con sujeción a las leyes aplicables”.

POR CUANTO: Nuestro Tribunal Supremo ha resuelto “que en el ejercicio del poder de razón de Estado a los municipios se les reconoce la facultad de construir, mejorar y reconstruir obras públicas de todo tipo y la de reglamentar el tránsito y el estacionamiento en sus vías públicas”. Comité Pro Permanencia de la Barriada Morales, etc. V. Hon. William Miranda Marín y Municipio de Caguas, 2002 TSPR 138.

POR CUANTO: La Administración Municipal ha comenzado un programa abarcador de renovación y redesarrollo del Centro Urbano Tradicional, en especial las zonas circundantes a la Plaza de Recreo Luis Muñoz Rivera.

POR CUANTO: Debido a los cambios que esto representa será necesario crear modificaciones para garantizar el menor impacto a la

actividad tradicional del pueblo, su comercio, sus residentes y visitantes.

POR CUANTO: La construcción del Carril Exclusivo para el Sistema de Transportación Colectiva de Humacao (S.T.C.) en su ruta hacia el norte eliminará los estacionamientos frente a la calle Ulises Martínez actual área de operaciones de la Compañía Caribe Taxi.

POR CUANTO: Caribe Taxi ha solicitado se reubique su área de estacionamiento a la Avenida Font Martelo, frente al local que ocupa el Banco Popular en el Centro Comercial Humacao.

POR CUANTO: La distancia desde la ubicación actual y la propuesta no es mayor a los 100 metros lineales.

POR TANTO: **ORDÉNASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE HUMACAO, PUERTO RICO:**

SECCIÓN 1: Conceder a la Compañía Caribe Taxi permiso para ocupar tres (3) espacios de estacionamiento en la Avenida Font Martelo, frente al local que ocupa el Banco Popular en el Centro Comercial Humacao, a fin de proveerle el área de operación a los taxistas.

SECCIÓN 2: La Compañía Caribe Taxi tendrá exclusividad de uso del área que cubra los tres (3) espacios de estacionamiento concedidos. Los estacionamientos estarán reservados con carácter de exclusividad únicamente durante el horario en que la compañía Caribe Taxi se mantenga en operación prestando servicio de transporte de pasajeros.

SECCIÓN 3: El Director del Departamento de Transportación y Obras Públicas coordinará con la compañía Caribe Taxi la instalación de los rótulos y marcas que demarquen su área de estacionamiento y tomará aquellas medidas, que a discreción del Director sean necesarias para garantizar el uso exclusivo del área.

SECCIÓN 4: Se autoriza al Director del Departamento de Planificación Municipal, a coordinar con la compañía Urban Transit Solutions, Inc. la remoción y/o reubicación de los estacionómetros que se encuentren instalados en la acera adyacente al área de estacionamiento que por esta Ordenanza se autoriza.


SECCIÓN 5: Una vez se hayan puesto en funcionamiento las disposiciones de esta Ordenanza, quedará cancelada y sin efecto alguno la previa concesión de estacionamiento exclusivo dada a la Compañía Caribe Taxi.

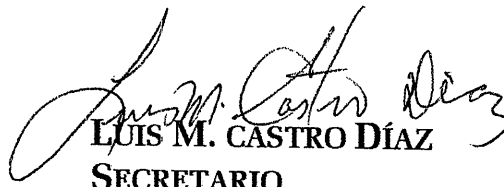
SECCIÓN 6: Copia de esta Ordenanza será notificada a los siguientes organismos: Comisión de Servicio Público, Policía de Puerto Rico, Policía Municipal de Humacao, Departamento de Obras Públicas Municipal, Secretaría Municipal, Departamento de Planificación Municipal y a la Compañía Caribe Taxi.

SECCIÓN 7: Toda disposición de ordenanza o resolución que esté en conflicto con lo aquí dispuesto, se entenderá enmendada, pero sólo a los fines cubiertos expresamente por esta ordenanza.

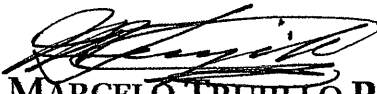
SECCIÓN 8: Esta Ordenanza entrará en vigor inmediatamente después de aprobación.

APROBADA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE HUMACAO, PUERTO RICO HOY 8 DE MARZO DE 2004.


HON. CARMEN LÓPEZ DIPINÍ
PRESIDENTA


LUIS M. CASTRO DÍAZ
SECRETARIO

SOMETIDA ANTE MI CONSIDERACIÓN EL DÍA 9 DE marzo DE 2004 Y
FIRMADA POR MÍ EL DÍA 9 DE marzo DE 2004.


HON. MARCELO TRUJILLO PANISSE
ALCALDE